JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: Prendario

DEMANDANTE: Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.

Nit. 860.006.797-9

DEMANDADO: Fernando Angulo Vergara C.C. 16.720.359

RADICACIÓN: 760014003-010-2011-01152-00

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE H A C E S A B E R:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **02:00 P.M.** del día **miércoles 16** del mes de **Junio** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo de placas **GUL-599**, de propiedad de la parte demandada, debidamente embargado, avaluado y secuestrado.

<u>Bienes materia de remate:</u> sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el vehículo de placas GUL-599, Clase Automóvil, Marca Suzuki, Línea Sedan, Color Plata Escuna, Modelo 2009, Servicio Particular, ubicado en el PARQUEADERO BODEGAS J.M.

Avalúo: \$32.300.000.00 M/CTE. **Secuestre:** RAUL MURIEL CASTAÑO quien se localiza en la Calle 62 A No. 1 21D Apartamento 124H y en el teléfono 317-4320631.

Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la <u>Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia</u>. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, <u>así mismo un certificado de libertad y tradición del vehículo actualizado</u>, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución –(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales –(iii) Valle del Cauca (Cali) –(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias –(v) Comunicaciones -(vi) 2021.

Santiago de Cali, 19 de Abril de 2021.

Atentamente,

María Jimena Largo Ramirez

Profesional Universitario Grado 17 Lider de Comunicaciones y Notificaciones Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Calí







El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.